



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de abril de 2015
Español
Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 15 de abril de 2015 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas hace propicia la oportunidad para presentar sus más atentos saludos al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) concerniente a la República Popular Democrática de Corea, en relación a la implementación de las sanciones adoptadas por dicho Comité.

Con tal motivo, esta representación tiene el agrado de informar que desde la constitución del Comité de sanciones, el Uruguay ha procedido a implementar las mismas a través de su notificación a los servicios públicos competentes, como son entre otros, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Aduanas, el Banco Central del Uruguay y la Secretaría Nacional Antilavado de Activos. Según han informado estos, las mismas no han arrojado la identificación de ningún caso hasta la fecha. Cabe señalar que en general las medidas decididas por el Comité son de aplicación directa, no habiéndose requerido hasta la fecha su homologación al sistema jurídico nacional.

